

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE  
SUBASTAN

- Deudor: Jiménez Martín, Ignacio.  
Lote número: 01.  
Finca número: 01.

- Datos finca urbana:  
Descripción finca: Finca 40012 - Registro  
Uno/Santander.  
Tipo vía: Calle.  
Nombre vía: Hernán Cortés.  
Número vía: 15.  
Piso: Entresuelo.  
Código postal: 39003.  
Código municipal: 39075.

- Datos registro:  
Número tomo: 2508.  
Número libro: 1238.  
Número folio: 0047.  
Número finca: 040012.  
Importe de tasación: 117.758,00.

- Cargas que deberán quedar subsistentes:  
Caja Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 155.229,91.  
Comunidad de Propietarios. Carga: Otros. Importe:  
426,99.  
Tipo de subasta: 5.824,35

- Descripción ampliada:  
Urbana: Número seis. Local-oficina número cuatro del  
piso primero de la casa número quince, de la calle Hernán  
Cortés, de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada  
de cincuenta y un metros cuadrados. Linda: Al Sur o  
frente, por donde tiene su entrada, con el hall de escalera  
y el local número cinco; al Norte con calle Daoiz y Velarde;  
al Este, con el local número tres; y al Oeste, con la casa  
número trece de la calle Hernán Cortés. A efectos de  
beneficios y cargas y participaciones en los elementos  
comunes de este inmueble, se fija una cuota de tres cin-  
cuenta por ciento. Referencia catastral:  
5127202VP3152E0006PP.

Cargas/situaciones jurídicas:

- Hipoteca (inscripción 7ª) a favor de Caja de Ahorros  
Municipal de Burgos en garantía de un préstamo con-  
cedido de 164.646,30 euros de principal, más los intereses  
remuneratorios, moratorios, costas y gastos judiciales y  
prestaciones accesorias que suman un total de  
232.151,28 euros. La citada entidad financiera informa en  
su escrito que a fecha 2 de febrero de 2009 se adeudan  
155.229,91 euros.

- Comunidad de Propietarios: El secretario de la  
Comunidad informa en fecha 4 de marzo de 2009 que se  
adeuda la cantidad de 426,99 euros (el adquirente res-  
ponderá de la diferencia que pudiera producirse desde la  
fecha indicada y la que pudiera existir en el momento de  
la transmisión correspondiente al lapso temporal estable-  
cido en la Ley).

Santander, 21 de agosto de 2009.-La recaudadora eje-  
cutiva, Elena Alonso García.

09/12884

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

*Notificación de propuesta de resolución de expediente  
sancionador número 536/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la  
Propuesta de Resolución dictada por el Órgano Instructor,  
a don Ángel Jonatan Sainz García en relación con expe-  
diente sancionador nº 536/2009, y en virtud de lo dis-  
puesto en el art. 59.5 de la LPAC 30/92 de 26 de noviem-  
bre, procédase a practicar la notificación por medio de  
anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de  
Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en

el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente  
anuncio en el BOC, en las dependencias del  
Ayuntamiento de Astillero sito en C/ San José nº 10 de El  
Astillero para el conocimiento del contenido íntegro de la  
Propuesta de Resolución.

Astillero, 14 de agosto de 2009.-El alcalde, Carlos  
Cortina Ceballos.-El secretario, José Ramón Cuerno  
Llata.  
09/12748

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

*Notificación de propuesta de resolución de expediente  
sancionador número 533/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la  
Propuesta de Resolución dictada por el Órgano Instructor,  
a don Ángel Jonatan Sainz García en relación con expe-  
diente sancionador nº 533/2009, y en virtud de lo dis-  
puesto en el art. 59.5 de la LPAC 30/92 de 26 de noviem-  
bre, procédase a practicar la notificación por medio de  
anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de  
Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en  
el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente  
anuncio en el BOC, en las dependencias del  
Ayuntamiento de Astillero sito en C/ San José nº 10 de El  
Astillero para el conocimiento del contenido íntegro de la  
Propuesta de Resolución.

Astillero, 14 de agosto de 2009.-El alcalde, Carlos  
Cortina Ceballos.-El secretario, José Ramón Cuerno  
Llata.  
09/12749

**AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**

*Notificación de baja por caducidad en el Padrón  
Municipal.*

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita  
expediente de Baja por Caducidad del Padrón Municipal  
con relación a las siguientes inscripciones padronales:

Abdelghani Aboubi, tarjeta de residencia Nº X-  
03118257-D  
Redouane Benrqya, tarjeta de residencia Nº X-  
03431788-G  
Carlos Fabián Coria, pasaporte Nº 23337132-N  
Edison Díaz Clavijo, pasaporte Nº 12790831  
Juan Carlos Díaz Clavijo, pasaporte Nº 21070714  
Rodrigo Arbey Erazo Vinasco, tarjeta de residencia Nº  
X-04226987-R  
Edith Maite Foutter Chavarría, pasaporte Nº 18270575  
Yanara Ines Foutter Chavarría, pasaporte Nº 17807061-  
4  
Mauricio Osvaldo Gallerano, pasaporte Nº 20275647-N  
Paula Andrea Galuppo de Marzocca, tarjeta de residen-  
cia Nº X-04867015-P  
Conrado Marzocca, pasaporte Nº 694922-W  
Pierina Marzocca, pasaporte Nº 694923-W  
Luis Jose Gómez Pérez, pasaporte Nº C-1159263  
Jeremy Bevis Greay, pasaporte Nº E-7024969  
Yosward Alberto Guzmán Vilchez, pasaporte Nº B-  
0556503  
Hector Pastor Hereñu Viciano, tarjeta de residencia Nº  
X-00725688-S  
Ahmed Jabran, tarjeta de residencia Nº X-04861064-Z  
Glenda Lipovetsky, pasaporte Nº CV-393695  
Cristiana Ribeiro De Mendonca, pasaporte Nº CP-  
905075  
Patricio Arturo Monsalve Aguayo, pasaporte Nº  
9284823-K  
Pilar Alicia Solis Saldivia, tarjeta de residencia Nº X-  
05230310-H  
Dunia Jacqueline Onofre Moran, pasaporte Nº  
17118081

José Guido Quintana Carbo, pasaporte N° SO-17498  
 Marcelo Rubén Orlandi Lotto, tarjeta de residencia N° X-05230310-H  
 Jenny Setiawan, tarjeta de residencia N° X-06252010-N  
 Fiana Firasat Setiawan, sin documento  
 Oksana Shevchuk, pasaporte N° AT-891902  
 Yafit Sombol, pasaporte N° 8140056  
 Merry Sky Coughlan Sombol, sin documento  
 Gabriel Hugo Viartola, pasaporte N° 32420513-N  
 María Ximena Cerpa Valdes, pasaporte N° 9275265  
 Simonia Martis Chaves, tarjeta de residencia N° X-04827670-Q  
 Cecilia Mariana Orona, pasaporte N° 22885343-N  
 Pablo Cesar Solís Solís, tarjeta de residencia N° X-05848835-G

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Negociado de Estadística de las Oficinas Municipales sitas en la Plaza Virgen del Campo, 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Cabezón de la Sal, 19 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Isabel Fernández Gutiérrez.

09/12689

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

### *Notificación de resolución de expediente sancionador*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de Resolución de Alcaldía N° 738/09, de fecha 10 de agosto de 2.009 a DON PETRE MEMET, con Tarjeta de Residencia n° X-9280974-Z y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el Tablón de edictos de este ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en el Ayuntamiento de Santoña y en el BOC, la citada Propuesta que a continuación se transcribe:

“Dada la incoación de expediente sancionador a DON PETRE MEMET, mediante Providencia de fecha 2 de octubre de 2008, por la presunta comisión de una infracción a la “Ordenanza de Convivencia Ciudadana”, consistente en “Quemar restos de cable industrial originando una densa nube de humo negro y el consiguiente perjuicio atmosférico sin autorización municipal”, lo cual es constitutivo de infracción administrativa a la “Ordenanza de Convivencia Ciudadana”.

Considerando que la “Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana” tipifica como infracciones administrativas los citados hechos en su artículo 9°, que señala en general que está prohibido, y en su caso, será sancionada toda acción que produzca malos olores, ruidos molestos y humos, así como perjuicios a terceros, en lugares de uso o servicio público y ello con independencia de la reclamación de los perjuicios causados.

Considerando que, en particular, tipifica como infracción administrativa a) “Encender hogueras sin autorización municipal” y b) “Realizar quemas de rastrojos sin autorización o con incumplimiento de las condiciones de la autorización, en especial en lo referente a los días y horario, condiciones meteorológicas y comunicación previa a la autoridad municipal”.

Considerando que los hechos descritos son constitutivos de infracción administrativa de carácter grave (Art. 12 h) e i) OCM).

Vista la propuesta de resolución del expediente de fecha 8 de abril de 2.009 y dado que el presunto infractor ha formulado alegaciones en defensa de sus derechos e intereses alegando que una vez advertido por la Policía Local, procedió a la limpieza y retirada del cable, no volviendo a incurrir en la misma infracción. Visto asimismo el nuevo informe emitido por la Policía Local, de fecha 4 de agosto, en que se señala que realizadas las oportunas comprobaciones, en el lugar donde se efectuó la quema denunciada no se aprecian restos de la referida quema.

Por la presente, vista la “Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana” y los artículos 18 del RD 1398/93, de 4 de agosto, y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### HA RESUELTO

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por DON PETRE MEMET, resolviendo el expediente por desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, con archivo de lo actuado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos”

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes

### RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art. 116 y 117 de la Ley 4/99)

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999)”.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos. Marina de Cudeyo, 28 de agosto de 2009.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

09/12750